



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 722/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1035 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1680.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1035 y adecuado por la Ordenanza N° 1680, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021/2024

UTN
do
co
sr



**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA  
DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR DE LA CARRERA**

- Hernán Ángel TURRIS
  - Especialista en Dirección de las Instituciones Educativas (UA)
  - Ingeniero Químico (UTN)
  - Técnico Universitario en Química (UTN)
  - Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Hernán Ángel TURRIS
- Jorge Orlando PARUELO
  - Licenciado en Pedagogía de la Matemática (CAECE)
  - Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (ENSP “Mariano Acosta”)
- Pablo Javier BENÍTEZ
  - Profesor de Educación (UNQ)
  - Profesor en Historia con trayecto en Ciencias Sociales (IBM, Berazategui)
- Guillermo ARCE
  - Licenciado en Educación (UNQ)
  - Técnico en Trabajo Social (ISIP, Siglo XXI)
- Cristina Teresa SPELTINI
  - Experta en Protección Ambiental Industrial (FA, Alemania)
  - Magíster en Enseñanza de las Ciencias (UNT)
  - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
  - Ingeniera Química (UNLP)



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Claudia CASARIEGO
  - Experta en Procesos E-learning (FATLA)
  - Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje (OEI)
  - Licenciada en Comunicación Social con orientación al Periodismo (UNLP)
  - Abogada (UNLZ)
  
- ❑ Andrés Leandro MUÑOZ
  - Doctor en Ciencias Matemáticas (UBA)
  - Diplomado en Deep Learning (ITBA)
  - Diplomado en Machine Learning (ITBA)
  - Diplomado en Big Data (ITBA)
  - Licenciado en Ciencias Matemáticas (UBA)
  
- ❑ Ricardo Antonio KROTKI
  - Licenciado en Enseñanza de la Química (UTN)
  - Profesor en Química (ISFD N° 24 "Dr. Bernardo Houssay", Bernal)
  
- ❑ Silvia Alejandra VERARDO
  - Especialista en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Ingeniera en Alimentos (UNQ)
  - Profesora en Química (ISFD N° 24, Quilmes)
  - Profesora en Física (ISFD N° 24, Quilmes)
  
- ❑ Cristina Ofelia WAINMAIER
  - Magíster en Enseñanza de las Ciencias (UNT)
  - Profesora en Fisicomatemática (UNLP)
  
- ❑ Eduardo BIDACOVICH
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UBA)
  - Licenciado en Ciencias Químicas (UNLP)
  
- ❑ Dante Oscar TEGLI
  - Licenciado en Ciencias Aplicadas (UTN)
  - Profesor en Química (ISFD N° 41)
  
- ❑ Jorge Guillermo MACHALEC
  - Magíster en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN - UNLA)
  - Ingeniero Químico (UTN)



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Sonia del Rosario PÁEZ
  - Magíster en Educación en Ciencias Exactas y Naturales (UNLP)
  - Licenciada en Enseñanza de la Física (UTN)
  - Profesora en Matemática, Física y Cosmografía (INES N° 2)

-----